



Municipalidad Provincial de Yungay

Decreto de Alcaldía N° 002 - 2017-MPY

Yungay, 30 ENE. 2017



VISTOS:

El Informe N° 0108-2016-MPY/06.42, de fecha 08 de setiembre de 2016, Informe Legal N° 231-2016-MPY/ALE/EMRG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 133º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la presentación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales o Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de Centros Poblados previo acuerdo de sus Concejos Municipales;

Que, según el Artículo 42º de la misma norma establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0108-2016-MPY/06.42, de fecha 08 de setiembre de 2016, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, emite Proyecto de "Directiva que Regula la Transferencia Financiera que otorga la Municipalidad Provincial de Yungay a las Municipalidades de Centros Poblados" para su aprobación;

Que, la finalidad de la mencionada Directiva es la de establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de Transferencias que permitan el funcionamiento de Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin ;



Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante el Informe Legal N° 231-2016-MPY/ALE/EMRG, de fecha 14 de setiembre de 2016, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones – Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay manifiesta que la Directiva ha sido elaborada teniendo en cuenta como base legal la Constitución Política de 1993, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, Normas Básicas del Sistema Nacional de Control Gubernamental, por consiguiente es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía la “Directiva que Regula la Transferencia Financiera que otorga la Municipalidad Provincial de Yungay a las Municipalidades de Centros Poblados”, en la medida que los Centros Poblados ha sido creados o se ha dispuesto su adecuación mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

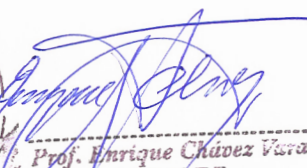
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la “DIRECTIVA QUE REGULA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS” que consta de Diez (10) Capítulos, Cinco (05) anexos: Formato 01, Formato 02, Formato 03, Formato 04, Formato 05, que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto a los Alcaldes de los diferentes Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Enrique Chávez Vera
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

